

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100032013-00178

Atendiendo al informe secretarial en conjunto con las solicitudes que antecede, se **DISPONE**:

Teniendo de base jurisprudencia reciente de la H. Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial¹, en un caso similar, dentro del cual el superior estableció que:

“... con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, no es necesario exigir el cumplimiento de las formalidades tales como notas de presentación personal de escritos presentados de manera digital, pues el artículo 2 de la ley 2213 de 2022 señala que ‘Se podrán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia’.”

Aplicando la jurisprudencia en cita, se **ORDENA** por Secretaría **EFFECTUAR LA ENTREGA** de los depósitos judiciales, a nombre de la PROGENITORA de la alimentaria, la señora ROCÍO MILENA DE LOS RÍOS SALGUERO, previa identificación y dejando las constancias del caso, mientras subsista la incapacidad de la señorita ARIAS.

COMUNÍQUESE de la presente decisión a la INTERESADA por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

¹ Decisión Acción de Tutela Rad. 11001-22-10-000-2023-01059-00 del 6 de septiembre de 2023.

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f58b130738995da166046a8f98fc4c89c0caaa5d053233fa35497c3d6903ca3**

Documento generado en 25/09/2023 04:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>